



Id seguridad: 18628872

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 4 noviembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007067-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515386567 - 3]

VISTO: El expediente 515386567-0, en un total de 20 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°00994-2019-0-1706-JR-LA-03 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **NORMA SANCHEZ PEREZ DE BURGA.**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°00994-2019-0-1706-JR-LA-03, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRES** de fecha 28 de octubre del 2019, **FALLÓ:** Declarando **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por doña **NORMA SANCHEZ PEREZ DE BURGA**, contra **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; en consecuencia **ORDENÓ** que la demandada emita nueva resolución, reajuste y pague a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total desde que la administración pública le otorgó por primera vez dicha bonificación y **hasta 25 de noviembre del 2012**; previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y se le pague los intereses legales, en la forma prevista en la sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N°**SEIS** de fecha 25 de marzo del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución número **TRES** de fecha 28 de octubre del 2019.

Que, también en el expediente judicial, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante **CASACIÓN N°19529-2021-LAMBAYEQUE**, de fecha 04 de abril del 2023, declararon **INFUNDADO** el recurso de casación de fecha 26 de abril de 2021, interpuesto por el Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, asimismo, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°**DOCE**, de fecha 30 de abril del 2024 resuelve: **APROBAR**, la liquidación contenida en el **INFORME PERICIAL N°0189-2024-DRL-SKVC/PJ**, de fecha 27 de febrero del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/33,936.64**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/13,854.75** y por el monto total de **S/47,791.39**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001022-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515386567-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **NORMA SANCHEZ PEREZ DE BURGA.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000065-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515386567-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007067-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515386567 - 3]

Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **NORMA SANCHEZ PEREZ DE BURGA**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la remuneración total, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APÉLLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP. JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL
1	16584121	NORMA SANCHEZ PEREZ DE BURGA	00994-2019-0-1706-JR-LA-03	30	01-06-2000 AL 25-11-2012	33,936.64	13,854.75	47,791.39

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 14:41:56



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007067-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515386567 - 3]

siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
31-10-2024 / 12:01:08
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
31-10-2024 / 12:04:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-10-2024 / 12:26:41
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
31-10-2024 / 12:30:03